

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(Vs) Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	MARISOL GÓMEZ LOPERA
Demandado	ALVARO NUÑEZ PRADA
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00126
Providencia	Auto de sustanciación #471
Decisión	Designa curador

Encontrándose en debida forma la publicación que la Secretaría del Despacho en el en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y verificado el computo del emplazamiento ordenado en la admisión, este Juzgado tiene por satisfecho el llamamiento del señor ALVARO NUÑEZ PRADA, de cuya actuación no se ha obtenido concurrencia de algún interesado.

De este modo, acorde con el postulado del inciso 7º del Art. 108 del CGP y por mandato del Art. 48 # 7 del mismo estatuto, el Juzgado designa como **CURADOR AD LITEM** al doctor **ALADIN HERNANDO TOVAR MEJÍA**, para la representación del demandado ALVARO NUÑEZ PRADA.

De este modo, por secretaría comuníquese la designación, corrobórese el recibido del mensaje y computado el término del Art. 48, envíese desde el correo institucional del Juzgado, la demanda juntos con anexos, a su vez el auto de admisión de la demanda, todos digitalizados, y a partir de su envío téngase debidamente notificado, momento a partir del cual se contabiliza el término legal de contestación (Art. 118 CGP).

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65c005161256a11f122a5b95814d69b3b7622e9ee8853bea2b3f920d690fbaa2

Documento generado en 13/08/2021 09:42:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica